

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10264.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD 032-R-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Eugenio Ramos, DNI. N° 22.541.754, domiciliado en la Manzana 25, Casa N° 21, del Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, solicita un plan de pago especial para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-8692-0000, Partida N° 55.648, manifestando que dada la complicada situación económica que atraviesa no ha podido cumplir con sus obligaciones tributarias.-

Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el Señor Eugenio Ramos estaría en condiciones de afrontar un plan de pago acorde a sus posibilidades.-

Que la deuda se encuentra en trámite judicial y el Señor Ramos, según consta en informe de la Dirección de Ejecuciones, ha realizado pagos a cuenta de deuda.-

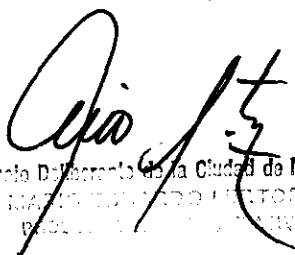
Que conforme a lo informado por la Dirección de Ejecuciones y la Administración de Ingresos Públicos, en virtud de encontrarse la presente deuda con Certificado N° 15.127, existiendo acciones judiciales en trámite, el plan especial que se autorice debe formalizarse ante la Dirección de Ejecuciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2005 el día 05 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2005, celebrada por el Cuerpo el 12 de mayo del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Señor -----Ramos Eugenio, DNI. N° 22.541.754, un plan de pago especial acorde a sus posibilidades, con cuotas mensuales que no superen los \$150 (pesos ciento cincuenta), por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-8692-0000, Partida N° 55.648, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MAYORÍA SIMPLE  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

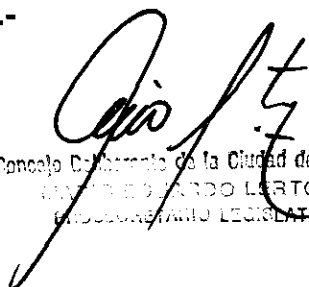
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

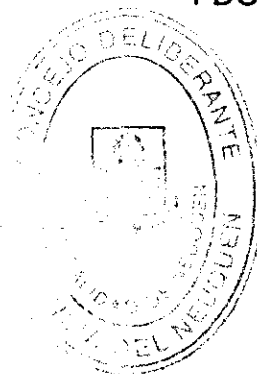
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO  
DOS MIL CINCO. (Expediente Nº CD 032-R-2003).-**

**ES COPIA:**

**SCRZ.-**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MAYOR DIGNIDAD LECTORA  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-**



Ordenanza Municipal Nº 10264 / 2005  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL:  
Expte Nº CD 032 R-03

Publicación Boletín Oficial  
Municipal Nº 1519  
Fecha: 10 / 06 / 05